

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Vergara Cundinamarca, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	25-862-40-89-001-2021-00150-00
PROCESO:	VERBAL – RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS
DEMANDANTE:	ANA RUBIELA CASTAÑEDA MORA
DEMANDADO:	DOLORES JURADO VIUDA DE GAITÁN

Visto el informe secretarial que antecede, luego de revisar cuidadosamente cada una de las actuaciones del proceso, y como en este momento no se advierten vicios que puedan acarrear nulidades, con lo que se ejerce control de legalidad sin medida de saneamiento alguno, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **9 de marzo de 2023**, a fin de llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 372 del CGP, para cuya celebración se autoriza la asistencia de las partes y sus apoderados judiciales, por medios virtuales a través de la plataforma Teams.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden bien la demanda, o la contestación según fuere el caso. (CGP, art. 372, núm. 4º inc. 1º).

TERCERO: PREVENIR, a la parte, o al apoderado que no se vincule a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

CUARTO: ADELANTAR por la secretaria del juzgado los tramites necesarios para la realización de la audiencia virtual.

QUINTO: si alguna de las partes intervinientes no tiene las herramientas tecnológicas necesarias para la conexión, deberá dirigirse a la personería municipal el día y hora programada para que desde allí se pueda llevar a cabo la conexión virtual.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA**

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 20** de fecha **14 FEB 2023**

NELSY C. SANCHEZ TREJO
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **229c8b2eb604a8f54b5e105f088ee02f46e49faf6b3b116dcf3857494eaaef8c**

Documento generado en 13/02/2023 04:52:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>